

PROPUESTA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2021-2022

En este documento se recoge la propuesta de actualización de las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 en centros educativos para el curso 2021-2022 y su justificación, apoyada ésta en un documento de revisión de la evidencia y lecciones aprendidas del curso 2020-2021, con el fin de facilitar el trabajo conjunto y la toma de decisiones.

Los cuatro principios que aquí se presentan, se desarrollarán en detalle en un próximo documento de Medidas, al igual que el [vigente para el curso 2020-2021](#), que se publicará a lo largo del mes de mayo.

Estas medidas se revisarán según la situación epidemiológica y el avance en la vacunación del alumnado.

Ideas clave sobre la valoración de la situación para el curso 2021-2022

Durante el curso 2020-2021, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo como el Acuerdo de Sanidad y Educación sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a COVID-19 para centros educativos¹ han funcionado adecuadamente y han permitido mantener abiertos los centros educativos y que el impacto de COVID en los mismos haya sido bajo.

Además, España ha sido un modelo internacional gracias a la capacidad de mantener la apertura de los centros educativos durante las distintas olas epidémicas desde septiembre de 2020.

Al igual que en el curso 2020-2021, es necesario garantizar la presencialidad al menos hasta los 14 años (2º de la ESO), dada la menor independencia a esas edades; pero se hace necesario reforzar la presencialidad también en cursos superiores, por motivos de rendimiento académico, bienestar emocional y equidad. Para ello, será necesario realizar un refuerzo en estas etapas superiores (3º y 4º de la ESO y Bachillerato y Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas).

La situación actual de la pandemia cuenta con varios elementos a tener en cuenta:

- Los avances en la estrategia de vacunación:
 - Se estima que un alto porcentaje de la población sea vacunado a lo largo de 2021.
 - La vacunación va avanzando por grupos poblacionales y en el momento actual la vacunación a población infantil está pendiente de definir.
 - Dada la evolución de la estrategia de vacunación, se prevé un impacto positivo en la morbimortalidad y en el control de la pandemia, que aumentará según se aumente la cobertura de la población vacunada.
 - Según la evidencia disponible, podemos afirmar que la eficacia de las vacunas aprobadas en la actualidad es alta y, por tanto, el riesgo de enfermar tras la exposición

¹ Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación durante el curso 2020-2021. 27 de agosto de 2020

al virus es muy bajo. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de infección y que las personas vacunadas, aunque no desarrollen síntomas, puedan transmitir la infección a otros individuos.

- La dimensión mundial de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia.
- El contexto de la circulación de variantes de mayor impacto para la salud pública con posible escape a la inmunidad.
- La publicación del documento de Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV2 mediante aerosoles² aportó mayor conocimiento sobre la dinámica de la transmisión, y aunque no implica medidas de prevención muy diferentes de las ya recomendadas, sí hace necesario reforzar las existentes. El uso correcto de mascarilla, la distancia física interpersonal y la ventilación han demostrado su eficacia en diferentes entornos para la reducción de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Sin embargo, es necesario incidir en la necesidad de un ajuste adecuado de la mascarilla y de utilizarla siempre en espacios interiores compartidos, incluso a distancias mayores de 2 metros. Asimismo, se debe limitar el número de personas en espacios interiores.

La educación se considera una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger, y por ello, dada la valoración de la situación en la fecha actual, se hace necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para el curso 2021-2022 que posibiliten la máxima presencialidad en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico.

De cara al curso 2021-2022, se han diseñado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge que “En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas”. El documento de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 en los centros educativos recoge estas medidas indicadas por las autoridades sanitarias y educativas.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de

² Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-Cov2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Ministerio de Sanidad. 18.09.2020. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf

manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible³.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma⁴. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas (menos de 1 metro), en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención. Se recomienda que en espacios cerrados con gente donde las personas pasan periodos de tiempos más largos de tiempo la distancia sea mayor a un 1 metro^{5 6}.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en estos principios⁷:



Se plantean escenarios en función del nivel de alerta en cada territorio, tal y como se describe en el documento de [Actuaciones](#) de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19:

- Nueva normalidad, niveles de alerta 1 y 2
- Niveles de alerta 3 y 4

³ Información científica-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 12 de noviembre 2020 <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>

⁴ Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020) <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>

⁵ Coronavirus disease (COVID-19): How is it transmitted? (WHO, 30 abril 2021) <https://www.who.int/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19-how-is-it-transmitted>

⁶ UNICEF. COVID-19: Proteger la salud en las aulas. Mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/educa/unicef-educa-covid19-apertura-centros-educativos-funcionamiento-seguro-2.pdf>

⁷ Two metres or one: what is the evidence for physical distancing in covid-19? www.bmj.com/content/370/bmj.m3223

La indicación de cambio de escenario la establecerá la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma para cada provincia, y dicho cambio se mantendrá durante 2 semanas hasta reevaluación.

Los escenarios se revisarán a lo largo del primer trimestre del curso, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según avance la vacunación del alumnado y según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica de la pandemia los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Los centros educativos se mantendrán **abiertos durante todo el curso escolar** asegurando los servicios de comedor, así como el apoyo lectivo a menores con necesidad específica de apoyo educativo, o con dificultades académicas, o pertenecientes a familias socialmente vulnerables, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Se mantendrá un grupo de **coordinación y seguimiento** de la evolución de la pandemia por las Consejerías competentes en materia de **Sanidad y Educación** a nivel autonómico, lo que ha supuesto una experiencia muy positiva en las comunidades autónomas durante el curso 2020-2021.

Cada centro debe tener un **Plan de Inicio de Curso que incluya Planes de Contingencia** que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.

Todos los centros educativos designarán a una **persona responsable** para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

También se recomienda que los centros educativos cuenten con un **equipo de trabajo para salud y COVID-19** formado por la dirección del centro, secretaría, uno o varios miembros del equipo docente, un miembro del servicio de limpieza y representación de las familias y el alumnado, que garantice el cumplimiento de los principios básicos frente a COVID-19, que toda la comunidad educativa está informada de su implementación, y que trabaje en la programación de acciones de promoción de la salud para paliar el impacto de la pandemia en la infancia y adolescencia.

1. Limitación de contactos

1. **Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo** al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del SNS.
2. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones entre las personas adultas** en el centro educativo, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.
3. Así mismo, se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**.
4. **Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en la comunidad**, que se recoge en la tabla 1, y se justifica a continuación de la misma.

Los **Grupos de Convivencia Estable** (GCE) se definen como grupos formados por un **número limitado de alumnos/as junto al tutor/a**, garantizando la **estanqueidad** en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros **pueden socializar** y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

- ✓ Se garantizará la presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en nueva normalidad y nivel de alerta 1 y 2. De manera excepcional, se podrá pasar a semipresencialidad para los niveles de alerta 3 y 4 y sólo a partir de 3º de la ESO.
- ✓ Se harán al aire libre todas las actividades que sea posible, en todos los casos y para todos los niveles.
- ✓ Se multiplicará el esfuerzo por ventilar al máximo los espacios educativos.

Tabla 1. Limitación de contactos dentro del aula en los centros educativos

Etapas educativas		Escenarios en centros educativos ¹	
		Nueva Normalidad ² y nivel de alerta 1 y 2	Nivel de alerta 3 y 4
E. Infantil 0-3 años		GCE de tamaño máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa autonómica.	
E. Infantil 3-6 años		GCE máximo 20 alumnos/as.	
E. Primaria		GCE máximo 25 alumnos/as.	
ESO y FP Grado Básico	1º - 2º ESO	Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros.	
	3º - 4º ESO y FP Grado Básico	Distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros.	Distancia mínima de 1,5 metros y/o clases al aire libre. De manera excepcional: semipresencialidad, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas.
Bachillerato y Enseñanzas Oficiales de Idiomas			
FP Grado Medio y Superior E. Artísticas y Deportivas		Medidas equivalentes a Bachillerato, y, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia.	
Educación Especial		GCE de tamaño máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa autonómica.	

¹Los niveles de alerta para asignar escenarios responden a indicadores de situación epidemiológica según el documento de [Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19](#). La indicación de cambio de escenario la establecerá la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma para cada provincia, y dicho cambio se mantendrá durante 2 semanas hasta reevaluación.

²En Nueva Normalidad se permitirá la interacción entre grupos de un mismo curso, sobretodo en actividades al aire libre.

Los escenarios se revisarán a lo largo del primer trimestre del curso y según avance la estrategia de vacunación

A continuación, se explican y justifican las medidas de limitación de contactos por etapa educativa con mayor detenimiento:

4.1. Educación Infantil de 3-6 años:

La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo de 20 alumnos/as junto al tutor/a.

A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia estable, ya que, para el adecuado desarrollo, aprendizaje y bienestar emocional de los niños/as de 3 a 6 años es necesaria una interacción estrecha con las personas adultas de referencia y entre los compañeros/as. Así mismo, no tienen la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

Aunque los menores de 6 años han demostrado menor efectividad en la transmisión de SARS-CoV-2 y presentan cuadros clínicos mayoritariamente leves, se recomienda mantener el tamaño del grupo más reducido por el hecho de que a esta edad no es posible un uso adecuado de la mascarilla.

En el escenario de nueva normalidad se permite la interacción entre grupos de un mismo curso sobre todo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...). De esta manera se flexibiliza la limitación de contactos, pero se mantiene el tamaño reducido del grupo mientras se esté en un escenario de convivencia con el SARS-CoV-2, que todavía no es de normalidad completa (nueva normalidad). Además, mantener el tamaño del grupo posibilita el cambio de escenario, en caso de que sea necesario.

4.2. Educación Primaria:

La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo de 25 alumnos/as junto al tutor/a.

En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

Se recomienda establecer de manera prioritaria grupos de convivencia estable ya que resulta difícil cumplir las medidas de distancia física de manera adecuada debido a las características de estas edades y es recomendable para el desarrollo, bienestar emocional y aprendizaje el posibilitar un nivel de interacción suficiente con los iguales y con sus tutores/as.

Aunque en esta etapa la capacidad de transmisión sigue siendo baja (especialmente en los menores de 10 años), y la clínica suele ser leve, es importante mantener las medidas.

Los grupos de convivencia estables se han demostrado efectivos durante el curso 2020-2021 con niveles de transmisión comunitaria altos. Se plantea la posibilidad de flexibilizar el tamaño de los grupos, sin embargo, se recomienda mantener en la medida de lo posible tamaños más reducidos, no solo por disminuir el riesgo de transmisión, sino también por el impacto en la equidad, el bienestar emocional y resultados académicos, lo que puede colaborar a paliar el impacto de la pandemia en la infancia.

En el escenario de nueva normalidad se permite la interacción entre grupos de un mismo curso sobre todo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...). De esta manera se flexibiliza la limitación de contactos, pero se mantiene el tamaño reducido del grupo y se posibilita el cambio de escenario, en caso de que sea necesario.

4.3. Educación Secundaria Obligatoria:

En la ESO se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar a 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad.

En 1º y 2º de la ESO es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

En 3º y 4º de la ESO, en el escenario de niveles de alerta 3 y 4, se plantea aumentar la distancia interpersonal a mínimo 1,5 metros u optar por las clases al aire libre. De manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con las dos opciones anteriores, se pasaría a semipresencialidad.

La población adolescente tiene una capacidad de transmitir la infección por SARS-CoV-2 similar a la de las personas adultas, y es en la ESO y Bachillerato donde se han producido de manera más frecuente los brotes declarados.

Por ello, y dado que en este grupo de edad es menos factible la organización en grupos de convivencia estable debido a la existencia de optativas y la necesidad de profesorado especializado por materias, se opta por el mantenimiento de la **distancia interpersonal de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar a 1,2 metros para garantizar la presencialidad**. La evidencia científica recoge que, en la edad adolescente, si la transmisión comunitaria es baja o moderada, se puede mantener en los centros educativos una distancia interpersonal de al menos 1 metro, aunque en espacios cerrados con gente se recomienda aumentar esta distancia de manera que sea superior a 1 metro. Sin embargo, si la transmisión comunitaria es alta o muy alta, según la evidencia científica, se debe aumentar la distancia interpersonal en los centros educativos en la edad adolescente. En España tenemos la experiencia del curso 2020-2021, en el que con una distancia de 1,5 metros se ha mantenido aproximadamente un 99% de las aulas sin cuarentenar durante todo el periodo.

Se recomienda mantener grupos más reducidos para disminuir el riesgo de transmisión, sabiendo que también tendrá impacto en la equidad en salud, en los resultados académicos (recuperar la brecha académica sufrida en una parte del alumnado por la semipresencialidad) y en amortiguar el importante impacto de la pandemia en el bienestar emocional y la salud mental de la población adolescente.

Para **1º y 2º de la ESO** se debe establecer una organización estable para todo el año, con las medidas suficientes para que puedan mantener la **presencialidad constante**, independientemente de que aumente la transmisión, ya que los menores de 14 años tienen menos independencia y no son aun completamente autónomos.

Sin embargo, también es importante tratar de articular, todo lo posible, medidas organizativas que posibiliten **la presencialidad en 3º y 4º de la ESO en un entorno seguro y saludable**, ya que en el curso 2021-2022 se ha señalado el impacto negativo de la semipresencialidad no solo en los resultados académicos de una parte del alumnado sino también en el bienestar emocional de la población adolescente.

Por ello, en caso de pasar a un **nivel 3 o 4 de alerta**, se plantean diferentes alternativas, que posibiliten la seguridad pero que intenten preservar la presencialidad:

- En primer lugar, se puede mantener la presencialidad aumentando la distancia a **1,5 metros**, para lo que sería necesario contar con un espacio suficiente (bien en el aula, en otros espacios habilitados del centro educativo o en espacios públicos del municipio puestos a disposición de los centros educativos). La experiencia del curso 2020-2021 indica que esta opción es segura.
- En segundo lugar, una alternativa sería la celebración de las clases **al aire libre**, lo cual puede depender de la climatología y de las infraestructuras existentes (pérgolas, toldos...).

- Sólo de manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con las opciones anteriores y hay que optar por la **semipresencialidad**, se debe priorizar la presencialidad del alumnado con mayor vulnerabilidad académica y social. Así mismo, se recomienda minimizar el tiempo de educación a distancia, optando por opciones organizativas que faciliten asistir a clase todos los días (asistiendo tres horas a primera hora la mitad del grupo, y tres horas a mitad de la mañana la otra mitad del grupo) o casi todos los días (educación a distancia del 20% de la clase cada día de la semana).

En nueva normalidad se permite la interacción entre grupos de un mismo curso sobre todo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...).

4.4. Bachillerato:

En Bachillerato se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar a 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad.

En el escenario de niveles de alerta 3 y 4, se plantean tres alternativas: optar por las clases al aire libre, o aumentar la distancia interpersonal a mínimo 1,5 metros o, de manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con las dos opciones anteriores, se pasaría a semipresencialidad.

La organización y la justificación de las medidas es similar a 3º y 4º de la ESO.

Así mismo, señalar que el alumnado de 2º de Bachillerato tiene una especial necesidad de apoyo académico intensivo ante la EBAU, con el estrés asociado a esta situación, lo que anima a plantear soluciones organizativas que posibiliten la mayor presencialidad posible manteniendo la seguridad, en pos de la equidad y el bienestar emocional.

4.5. Formación Profesional:

En las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo, en todos sus niveles, se debe mantener una distancia interpersonal dentro del aula de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar a 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad.

En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros, pero estableciendo en ese caso un número máximo de 25 alumnos. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

En las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

4.6 Enseñanzas de régimen especial:

Para las enseñanzas artísticas y deportivas es aplicable lo previsto para las enseñanzas de Formación Profesional y, en el caso de las enseñanzas oficiales de idiomas lo que se ha indicado para el Bachillerato.

5. Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio, tanto dentro del centro educativo como en otros espacios fuera del mismo. Algunos ejemplos que se han llevado a cabo estos meses son: impartir clases más activas en el patio, realizar actividades de investigación en un parque cercano, actividades pedagógicas en huertos escolares o urbanos, utilizar espacio público cedido por las Entidades Locales para realizar actividades educativas al aire libre, etc.
6. Se evitarán de manera general aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la **mezcla de alumnado** de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, excepto en el escenario de nueva normalidad en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso sobre todo en actividades al aire libre.
7. Se establecen diferentes **medidas para evitar las aglomeraciones**:
 - 7.1. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
 - 7.2. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
 - 7.3. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.
 - 7.4. Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.
8. Se priorizará la comunicación con las **familias** mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
9. En relación al **transporte a la escuela**:
 - 9.1. Con el fin de limitar los contactos, se recomendará a la ciudadanía la priorización del **transporte activo** (andando o bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados. Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.
 - 9.2. En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19. Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo o más flexible del mismo.

10. Con relación a la asistencia a los centros educativos en **niños/as con patología crónica**⁸, el alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19.

2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

1. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
2. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
3. Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
4. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos.
5. En relación con el uso de la mascarilla:
 - 5.1. El uso de la mascarilla será obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021⁹ (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
 - 5.2. En cada comunidad autónoma podrá especificarse el momento de inicio de uso de la mascarilla en los niños y niñas de tercer curso del segundo ciclo de educación infantil que van cumpliendo 6 años, valorando también la situación epidemiológica.
 - 5.3. El uso de mascarilla será obligatorio en todo el profesorado con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

⁸ Actualización de indicaciones para los niños y niñas con patologías crónicas o graves en concordancia con el documento Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19. 18.11.2020. Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf

⁹ Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/02/11/csm115>

- 5.4. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.
- 5.5. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.6. Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.
- 5.7. Debe explicarse el [uso correcto](#) de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. Se debe utilizar cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
- 5.8. De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.
- 5.9. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se intensificarán el resto de medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
6. En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
7. El uso de [guantes](#) no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.
8. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla. Esto favorecerá el cumplimiento de estas medidas en los centros educativos, así como la disposición de cartelería y señalética amigables para la infancia. Asimismo, se dedicará un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.
9. La estrategia de vacunación frente a COVID-19 prioriza la inmunización de docentes y personal de educación infantil (0-6 años) y educación especial, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden directamente al alumnado de centros autorizados por las CCAA como centros de educación infantil, de titularidad pública y privada, y la inmunización de docentes y personal de educación primaria y secundaria, incluyendo tanto docentes como otros profesionales que atienden al alumnado en centros de enseñanza reglada con carácter obligatorio, de titularidad pública y privada. La estrategia

contemplará más adelante la vacunación de la población infantil y adolescente según se autorice y se defina.

3. Limpieza, desinfección y ventilación del centro

1. **Limpieza y desinfección:** se intensificará la limpieza, en especial en los baños y en las superficies de mayor uso. Cada centro dispondrá de un **protocolo** de limpieza y desinfección que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:
 - 1.1. Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.
 - 1.2. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
 - 1.3. Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes).
 - 1.4. En las aulas, será suficiente con realizar la limpieza una vez al día, incluido mobiliario (mesas y otras superficies de contacto, etc.)
 - 1.5. En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se indica la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
 - 1.6. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
 - 1.7. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
 - 1.8. Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - 1.9. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
 - 1.10. La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

2. **Ventilación del centro:** la nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas.

2.1. La **ventilación natural** es la opción preferente. Se **recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

2.2. Si la ventilación natural no es suficiente, **se puede utilizar ventilación forzada** (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

2.3. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar **filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA)**. Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

2.4. **No se recomienda la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos.** Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico [Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones](#).

2.5. Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapeuta, logopeda, enfermería...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.

2.6. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores

es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

3. Gestión de los residuos:

- 3.1. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- 3.2. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- 3.3. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

4. Gestión de los casos

1. El centro educativo informará, explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo. Los centros educativos pueden establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos/as a la entrada al mismo o una declaración responsable de los progenitores.
2. No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan [síntomas](#) compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19. Es de especial importancia insistir en este mensaje en la comunidad educativa.
3. Se hará control de la temperatura corporal antes de acudir al centro educativo, tanto para el alumnado como para el personal trabajador.
4. Ante la aparición de casos en el centro educativo, las medidas de prevención y control se llevarán a cabo por parte de la unidad de Salud Pública o la unidad responsable designada de la comunidad o ciudad autónoma en base al documento técnico elaborado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta: "[Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos](#)" (y sus actualizaciones posteriores), incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.
5. Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente. Se le llevará a un espacio separado de uso individual y se le colocará una mascarilla quirúrgica. La persona que lo atiende debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula. Si la persona es adulta, autónoma y se encuentra bien, se irá a su domicilio evitando contactos en el trayecto.
6. Si la persona que inicia síntomas no puede llevar una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su

utilización, u otras sobrevenidas en el contexto del proceso agudo) la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable (el centro deberá disponer de un stock de este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).

7. Se contactará con la familia o tutores legales, en caso de que la persona afectada sea menor de edad. La familia debe contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o con quien su comunidad autónoma haya designado, o llamar al teléfono de referencia de su comunidad autónoma para responder ante un caso sospechoso de COVID-19. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.
8. En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112. El trabajador que inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
9. Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios asistenciales y de salud pública o la unidad responsable designada de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo en caso de que se diera algún caso.
10. Cualquier caso confirmado deberá permanecer en su domicilio en aislamiento según se refiere en la Estrategia de Vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19.
11. Salud Pública o la unidad o servicio que la comunidad autónoma haya designado, será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control vigente en la comunidad autónoma correspondiente e indicará las medidas necesarias a tomar en el centro educativo.
12. La comunidad autónoma valorará las actuaciones a seguir en caso de brote, siguiendo la [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos](#).
13. Se recomienda evaluar cómo se están implementando las medidas en el centro educativo de manera colaborativa entre sanidad y educación, en caso de brote/s.